

## ESTUDIOS PREVIOS

Medellín, Enero 7 de 2020

La contratación que se pretende realizar tiene como fundamento los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E HOSPITAL CARISMA debe cumplir a cabalidad con la prestación de servicios especializados de salud enfocados en la promoción de la salud mental, la prevención de la farmacodependencia y, la atención integral de las conductas adictivas, a la población Antioqueña, a través de un equipo humano calificado y con vocación de servicio, logrando además sostenibilidad financiera y permanencia en el mercado.

Para ello la Entidad ofrece los siguientes servicios:

Internación hospitalaria y parcial (Hospital Total – Hospital Día) para el consumidor de sustancias psicoactivas, alcohol y juego, con o sin diagnóstico de enfermedad mental asociada.

Consulta externa de psicología, psiquiatría, toxicología, farmacodependencia, apoyo social y servicio farmacéutico.

Programas de promoción y prevención (P y P).

Asesoría, capacitación y acompañamiento a las empresas públicas y privadas en el diseño e implementación de programas de prevención de sustancias psicoactivas y otras adicciones, dentro el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SD-SST.

Asesoría, capacitación e investigación en el tema de prevención, promoción e intervención del paciente consumidor de sustancias psicoactivas o sujeto de otras adicciones, psicoterapia individual, atención al grupo familiar y terapia ocupacional.

Para el desarrollo y ejecución de su objeto misional, la entidad cuenta con una Sede Hospitalaria en Belencito– comuna 13, ubicada en la carrera 93 Nro. 34AA–01 de Medellín, y con una Sede Ambulatoria, ubicada en la carrera 81 Nro. 49-23, sector de Calasanz.

En cumplimiento a su objeto misional en lo relacionado con la atención hospitalaria de personas consumidoras de sustancias psicoactivas, y como parte integral del tratamiento, la entidad tiene incluida la alimentación en las fases de internación (Hospital Total), lo que comprende el suministro

de la alimentación a los pacientes de tres platos principales desayuno, almuerzo y cena, y tres complementarios, media mañana, algo y merienda; adicional a esto la entrega de fibra a algunos pacientes que por orden médica la requieren. Para los pacientes de la fase de hospitalización parcial (Hospital Día), comprende el suministro de desayuno (a pacientes que lo tengan autorizado), media mañana, almuerzo y algo.

La adecuada alimentación favorece en el paciente el proceso de recuperación, fortalece la adquisición de hábitos saludables, disciplina y autocuidado, con el suministro de ésta, no sólo se garantiza el cubrimiento de una necesidad básica, sino que además permite generar estabilización en algunos pacientes que ingresan a tratamiento con requerimientos nutricionales especiales.

Además se requiere que la empresa adicional al servicio de alimentación, preste el servicio de cafetería en la Sede Hospitalaria de la ESE Hospital Carisma, para proveer el servicio a los usuarios, familias, funcionarios y demás visitantes, en los términos establecidos en el anexo técnico.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato están directamente relacionadas con el buen funcionamiento del Hospital y el cumplimiento de la prestación del servicio de salud.

El servicio a contratar, constituye un elemento básico para el cabal funcionamiento y cumplimiento de las actividades misionales de la ESE Hospital Carisma y así lograr los objetivos de su Plan de Gestión. Esta necesidad está incluida en la proyección del plan anual de adquisiciones y cuenta con recursos disponibles en el presupuesto para la vigencia 2020.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

**2.1 Objeto:** Suministro de alimentación para los pacientes en la fase de internación (Hospital Total) y/o semi-internación (Hospital Día) de la ESE Hospital Carisma y prestar el servicio de cafetería de acuerdo a los requerimientos establecidos en el anexo técnico.

**2.2. El alcance del objeto contractual:** Incluye la prestación del servicio de conformidad con el suministro de los insumos, el proceso de preparación y distribución de alimentos y/o elementos necesarios para la adecuada prestación del mismo.

El CONTRATISTA, se compromete a suministrar la alimentación por demanda a los empleados y visitantes de la ESE HOSPITAL CARISMA, en iguales condiciones a lo pactado para los pacientes y realizará el recaudo de estos servicios de manera independiente, sin incluirlos en la facturación mensual.

El suministro de la alimentación y el servicio de cafetería serán por DIEZ (10) meses y NUEVE (9) días, iniciando el veintiuno (21) de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020.